Contrato N°22/2015

Entre **La GOBERNACION DE ALTO PARANA**, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. JUSTO ARICIO ZACARÍAS IRÚN**, con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**, domiciliada en Súper Carretera Camino a Itaipu Frente al Paraná Country, Ciudad de Hernandarias, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS ALBERTO PETTENGILL VACCA**, con Cédula de Identidad **N°414.727**, denominada en adelante el Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables para la" ***Construcción de Pavimento tipo Asfalto en los Distritos de Minga Guazú y Hernandarias".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

Contrato;

(a) Pliego de Bases y Condiciones;
(b) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(h) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(i) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Ing. Luis Alberto Pettengill V.
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
RUC:80006730-4

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	2	0	520	30	11	10	317.803.874
2015	2	1	2	0	520	30	08	10	580.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 289.969-**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

4 .PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 03/2015**, convocado por la **Gobernación de Alto Paraná**, según resolución **N° 161/2015 G.A.P.** La adjudicación fue realizada por Resolución N° 683/2015

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2.015, contados a partir de la suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

OBRA: ***Regularización Asfáltica.***
LUGAR: ***KM 16 MINGA GUAZU - ZONA CENTRICA***

DISTRITO: ***MINGA GUAZU***

LOTE 1

N°	ITEM 1	UNID	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Remoción y reposición de empedrado existente s/ triturada 6ta.	m2	200	74.935	14.987.000
2	Colocación de cordones prefabricado de Ho 12x30cm c/ con protección lateral faltantes.	ml	560	71.440	40.006.400
3	Regularización asfáltica 90 Kg x m2 a dos capas (1ra. Capa de 40 kg y 2da capa de 50 kg)	m2	6.000	63.289	379.734.000
4	Cartel de obra: 2,00x 1,50 m	un	1	4.812.500	4.812.500
5	Cartel de señalizadores de lomadas y pintura de lomadas.	gl	1	7.029.000	7.029.000
6	Pintura de alto tránsito (línea central intermitente) y pintura sintética de cordones.	gl	1	28.875.000	28.875.000
7	Limpieza de obra	gl	1	4.823.124	4.823.124
	TOTAL				**480.267.024**

Ing. Luis Alberto Pettengill V.
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
RUC:80006730-4

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

OBRA: ***Recapado Asfaltico.***

N°	ITEM 2	UNID	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Regularización asfáltica 40 Kg x m2	m2	8.670	26.903	233.249.010
2	Cartel de obra: 2,00x 1,50 m	un	1	4.812.500	4.812.500
3	Cartel de señalizadores de lomadas y pintura de lomadas.	gl	1	7.029.000	7.029.000
4	Pintura de alto tránsito (línea central intermitente) y pintura sintética de cordones	gl	1	40.370.000	40.370.000
5	Limpieza de obra	gl	1	4.823.124	4.823.124
TOTAL					**290.283.634**

OBRA: ***Regularización Asfáltica.***
LUGAR: ***Barrio San Francisco al costado de la Parroquia San Francisco de Asís***

DISTRITO: ***Hernandarias***

LOTE 2

N°	ITEM 1	UNID	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Remoción y reposición de empedrado existente s/ triturada 6ta.	m2	200	74.504	14.900.800
2	Remoción y reposición de cordones existentes y colocación de cordones faltantes.	ml	180	85.190	15.334.200
3	Regularización asfáltica 90 Kg x m2 a dos capas (1ra. Capa de 40 kg y 2da capa de 50 kg)	m2	1.395	48.329	67.418.955
4	Reductor de velocidad 3,00 x 8,00 x 0,12	un	2	4.644.709	9.289.418
5	Cartel de obra	un	1	4.812.500	4.812.500
6	Cartel de señalizadores de lomadas y pintura de lomadas.	gl	1	7.029.000	7.029.000
7	Pintura de alto tránsito (Línea central e intermitente) pintura a la cal de cordones	gl	1	4.851.000	4.851.000
8	Limpieza de obra	gl	1	3.617.343	3.617.343
TOTAL					**127.253.216**
TOTAL GENARAL					**897.803.874**

Ing. Luis Alberto Pettengill V.
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
RUC:80006730-4

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar, a satisfacción de la Gobernación, los servicios contratados a partir de la entrega de la Orden de inicio y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de los servicios se hará por medio del **Ing. Ronny González de la Secretaria de Obras,** así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaria afectada debe emitir una certificación previa a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el cual informa que el avance de obras están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo cumplido en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se otorgará anticipos.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía de anticipo no aplica.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, la ejecución de las multas se hará por medio del Director de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Abog. Yamil Aquino previo al informe del Director de Obras en el cual conste de ejemplo: retrasos, trabajos de mala calidad, incumplimiento o escases de los accesorios que deben ir en la obra.

Ing. Luis Alberto Pettengill V.
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
RUC:80006730-4

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Licitación Pública Nacional N° 03-15. Construcción de Pavimento tipo Asfalto en los Distritos de Minga Guazú y Hernandarias.- ID N° 289.969

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Ciudad del Este, República del Paraguay.

Ing. Luis Alberto Pettengill V.
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
RUC:80006730-4

GOBERNACIÓN ALTO PARANA
GOBERNADOR

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 19 días del mes de junio de 2015

Firmado por: *LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA*

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.N°. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

Sr. LUIS ALBERTO PETTENGILL VACCA
C.I.N°. 401.727
REPRESENTANTE
Ing. Luis Alberto Pettengill V.
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
RUC:80006730-4